



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

Las solicitudes de subsidio formulada por los Sras. ORLANDO HILDA BEATRÍZ, DNI. 20.475.739; LA VEGLIA MARÍA DE LOS ÁNGELES, DNI. 37.033.855; NIEVAS MÍA, DNI. 44.559.400; PARRA MAIRA, DNI. 39.978.731 Y FEOLA SILVIA BEATRÍZ, DNI. 18.594.183 a efectos de solventar el pago de parte de la deuda que posee en concepto de consumo de energía eléctrica por ante la Cooperativa Eléctrica de Monte Ltda., del inmueble que habita, atento no cubrir las necesidades básicas de su grupo familiar,

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de las solicitantes y de su grupo familiar ha quedado debidamente acreditada con la encuesta socio económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, quien ha avalado los requerimientos interpuesto.

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica y brindarle los medios necesarios para solventar gastos que hagan a mejorar su calidad de vida, teniendo en cuenta que su grupo familiar no cubre sus necesidades básicas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1 * .- Otórgase un subsidio de Pesos CINCO MIL CIENTO VEINTIUNO con 67/100 (\$ 5.121,67) a favor de la Sra. ORLANDO HILDA BEATRÍZ, DNI. 20.475.739; de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES con 68 (\$ 2.473,68) a favor de la Sra. LA VEGLIA MARÍA DE LOS ÁNGELES, DNI. 37.033.855; de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS con 57/100 (\$ 7.986,57) a favor de la Sra. NIEVAS MÍA, DNI. 44.559.400; de Pesos UN MIL CIENTO OCHO con 90/100 (\$ 1.108,90) a favor de la Sra. PARRA MAIRA, DNI. 39.978.731 y de Pesos SEIS MIL CIENTO DIEZ con 80/100 (\$ 6.110,80) a favor de la Sra. FEOLA SILVIA BEATRÍZ, DNI. 18.594.183 a efectos de solventar parte de la deuda que en concepto de consumo de energía eléctrica poseen por ante la Cooperativa Eléctrica de Monte Ltda., del inmueble donde habitan, atento la carencia de recursos de las causantes y la de su grupo familiar debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal.

ARTICULO 2 * .- Autorizar a la Tesorería Municipal a emitir los valores precedentemente consignados a favor de la COOPERATIVA ELÉCTRICA de MONTE LTDA., en su calidad de empresa proveedora del servicio de energía eléctrica en el distrito, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- Actividad Central 01- Actividad Especifica 04-5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3 * .- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO NRO. 170

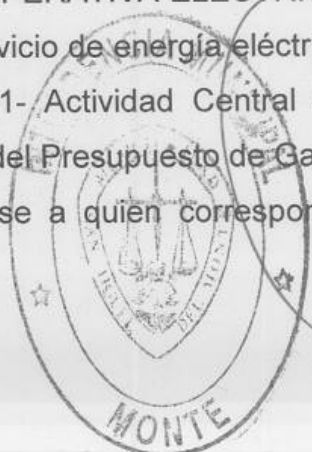
Dr. José Matías Belsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

REGISTROS DE DECRETOS
2022

13 de enero de 2022.-



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte